

# OPINIÓN

## OPINIÓN

### Si la ministra no menciona a la farmacia, Aguilar debe asumir su responsabilidad



Santiago de Quiroga  
Editor de EG  
@santidequiroya

La ministra de Sanidad, María Luisa Carcedo, ha detallado las necesidades para abordar el reto de incorporar la innovación en España. Carcedo intervino en la sede del Consejo General de COF (CGCOF), que cedía su espacio para el debate sobre el pacto por la sanidad (un "clásico" ya) de mi querido Mariano Avilés, presidente de ASEDEF. Un escenario que escogió Jesús Aguilar para hablar a la ministra de asuntos que, increíblemente, nunca antes se han abordado, siendo ignorados y olvidados en estos años de la agenda que decide el presidente del CGCOF.

#### No hay nada sobre la mesa

Porque si no, no se entiende que Aguilar sugiera ahora a la ministra que estas medidas (que las conocemos desde mayo) "sobrepasan líneas y puede hacer inviable" el mantenimiento de la red de farmacias. Veamos... ¿No es el Consejo de Aguilar el que debe tomar la iniciativa y solicitar las reuniones al Ministerio para poner sobre la mesa el impacto de las medidas anunciadas? **¿Es que no lo hizo cuando se avisaban?** La idea de Aguilar de sorprender a la ministra, aprovechando la visita con motivo del encuentro de Asedef, y destacar asuntos críticos de la Farmacia, muestra la cruda realidad: **Aguilar no ha realizado ninguna acción ni petición concreta al ministerio** para el abordaje de los asuntos que le planteó en

su improvisada reclamación "de todo". Aguilar es superado por los acontecimientos.

#### Comentarios en voz alta

Dirigiéndose a la ministra en su intervención, afirmaba Aguilar que le preocupaba la "sostenibilidad" y si "habían evaluado" el impacto en la oficina de farmacia de las medidas anunciadas. ¿Qué reunión ha mantenido Aguilar con el Ministerio para revisar la sostenibilidad de la Farmacia? **Los problemas no se resuelven enumerándolos, sino concretando propuestas y trabajando en soluciones.** Los deberes no los tiene que hacer el ministerio, sino Aguilar, quien ha perdido un tiempo difícil de recuperar; dos años perdidos.

#### Buen discurso de la ministra Carcedo. Se constata que Aguilar ha ignorado los asuntos que importan

#### La solución: improvisar

Ahora se recurre a lanzar discursos públicos, dirigidos a justificarse y no a la resolución del problema. ¿Dónde está el documento dirigido al Ministerio para revisar, por ejemplo, el RD 5/2000? Es ahora cuando

afirma que "nos preocupan medidas que se tomaron en momentos de crisis y deben repensarse y ponerse encima de la mesa". ¡Albricias! Aguilar se ha transmutado en el presidente del COF de Madrid, uno de los pocos que recuerda que este RD5/2000 es injusto y respondía a una "urgente necesidad"... Y aquí sigue la norma. **Aguilar no duda ahora en recoger los discursos necesarios, pero no hay plan ni estrategia,** sólo táctica oportunista sin dirección clara.

#### Otros sectores sí son mencionados

Resulta graciosa —si no fuera porque es un drama para la oficina de farmacia— su ausencia del discurso de la ministra en la sede del Consejo. Carcedo aludió a los agentes económicos para que "puedan desarrollarse, innovar y competir alrededor del sistema" en referencia a la industria farmacéutica y a la de tecnología sanitaria. Algunos sí hacen los deberes. Pero hay más, la ministra mencionó a la Atención Primaria: "Es lo que ordena al SNS" y el nivel con "mejor capacidad de llegar a las personas". Hasta los odontólogos fueron destacados por el Plan de Salud Bucodental. Aguilar cree que el problema son las "críticas de EG" y dirige su esfuerzo contra el "mensajero". No es capaz de reconocer que no ha conseguido un diálogo productivo con el Ministerio. Aguilar no convence y no asume la realidad.

## CON LA VENIA:

### Se amplía el compliance en Europa



Francisco Aránega  
Abogado y socio de  
Faus & Moliner

Estas alturas probablemente no sorprenderá a nadie, pero el ámbito del compliance sigue creciendo. Así, en octubre se aprobaba la Directiva europea sobre protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión.

En esencia, la Directiva dispone que a mediados del año 2021 deberán existir leyes en España que obliguen a todas las compañías con más de 50 trabajadores o volumen de negocios o balance igual o superior 10 millones a contar con procedimientos internos de comunicación que puedan ser utilizados por sus empleados para efectuar denuncias de infracciones de la normativa comunitaria. También se establecen ciertos requisitos que deberán cumplir los canales de denuncias, la obligación de las empresas de respetar la confidencialidad y no aplicar represalias al denunciante, la necesidad de que en nuestro país existan sanciones para aquellas compañías que incumplan dichas obligaciones y la previsión de que las administraciones públicas también habiliten canales de denuncias que en ciertos casos (especialmente cuando los procedimientos de denuncias de las empresas no sean efectivos o no estén operativos) puedan ser utilizados por los denunciantes.

Más allá de la novedad que representa que existan sanciones previstas en la Ley, lo cierto es que los requisitos que se establecen en la Directiva para los canales de denuncias no deberían ser una gran sorpresa para las empresas que ya tengan implantado un sistema de compliance adecuado.

No obstante, hay una cuestión que puede pasar desapercibida y sobre la que vale la pena reflexionar. En la exposición de motivos de la Directiva se expone que el objetivo fundamental de la misma es reforzar la prevención de incumplimientos de la normativa europea, facilitando que se puedan efectuar denuncias de forma efectiva y segura, para que tales incumplimientos puedan ser prevenidos y, en su caso, perseguidos. Siendo así, parece razonable pensar que el cumplimiento de la previsto no debería limitarse a que las compañías cuenten con un procedimiento para que sus empleados puedan efectuar denuncias y a asegurar la confidencialidad y la ausencia de represalias. En primer lugar, para que en la práctica puedan existir denuncias los potenciales denunciantes deben tener conocimientos sobre aquello que pueden denunciar. Por lo tanto, las compañías deberían formar a los potenciales denunciantes sobre los principales aspectos del derecho europeo que puedan ser objeto de sus denuncias. Por otra parte, si lo que se pretende es prevenir incumplimientos, deberían disponer de políticas, procedimientos y controles de compliance a tal efecto.

En definitiva, como siempre sucede en el compliance, el cumplimiento de lo establecido en la Directiva no debería limitarse a un mero cumplimiento formal, sino que tendría que resultar en que las empresas incorporen en sus sistemas de compliance mecanismos apropiados para prevenir incumplimientos de la normativa comunitaria.

